



¡Atención! Más inseguridad jurídica en el Régimen General de la Seguridad Social

Conceptos computables en la base de cotización al Régimen General de S.Social: El Real Decreto 16/2013, modifica el artículo 109 de la Ley General de S.Social especificando expresamente que, del conjunto de conceptos por dietas, asignaciones para gastos de viaje, gastos de locomoción, plus de transporte urbano y de distancia por desplazamiento, únicamente están exentos de cotización las asignaciones para gastos de locomoción, así como las dietas, siempre y cuando se hayan generado en municipio distinto del lugar de trabajo habitual del perceptor y éste utilice medios de transporte públicos (siempre que el importe de dichos gastos se justifique a través de factura o documento equivalente).

...